**DOCUMENTO BASE PAA EL**

**CONTROL ELECTORAL DE COCHABAMBA DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y SUBNACIONALES.**

**29-01-2025**

Tabla de contenido

[Presentación 2](#_Toc189070748)

[Resumen 3](#_Toc189070749)

[1. Introducción. 6](#_Toc189070750)

[2. Objetivos. 6](#_Toc189070751)

[3. Alcance. 7](#_Toc189070752)

[4. Estrategia 8](#_Toc189070753)

[5. Posibles Formas de fraude. 8](#_Toc189070754)

[6. Distribución de delegados. 8](#_Toc189070755)

[7. Capacitación. 9](#_Toc189070756)

[8. Organización. 9](#_Toc189070757)

[9. Evaluación. 9](#_Toc189070758)

[ANEXOS 9](#_Toc189070759)

[ANEXO A ORGANIGRAMA 9](#_Toc189070760)

[ANEXO B MANUAL DE FUNCIONES 9](#_Toc189070761)

[ANEXO B CRONOGRAMA. 9](#_Toc189070762)

# Presentación

**El Control Electoral** Ciudadano de Cochabambaes un trabajo técnico, operativo y organizativo ciudadano, que ha sido elaborado por un grupo de ciudadanos organizados conformados en un **Comité Impulsor del Control Electoral Ciudadano de Cochabamba,** para ser aplicado en las próximas elecciones nacionales del 17 de agosto y las **Subnacionales** que se realizarán en marzo **2026**.

Es una iniciativaautónoma e independiente de cualquier candidatura o partido político cuyo principal propósito es articular acciones entre todas las organizaciones interesadas en participar en el Control Electoral en Cochabamba. Se compartirá la experiencia, sin restricciones, con otras organizaciones similares de otros departamentos y del exterior.

Esta versión se la compartirá con otras organizaciones en futuras reuniones y podrá ser modificada con los aportes que se reciban.

# Resumen

**El Control Electoral** Ciudadano de Cochabambaes un trabajo técnico, operativo y organizativo ciudadano, que ha sido elaborado por un grupo de ciudadanos organizados conformados en un **Comité Impulsor del Control Electoral Ciudadano de Cochabamba,** para ser aplicado en las próximas elecciones nacionales del 17 de agosto y las **Subnacionales** que se realizarán en marzo **2026**.

Es una iniciativaautónoma e independiente de cualquier candidatura o partido político cuyo principal propósito es articular acciones entre todas las organizaciones interesadas en participar en el Control Electoral en Cochabamba. Se compartirá la experiencia, sin restricciones, con otras organizaciones similares de otros departamentos y del exterior.

**Próximas elecciones.** Las Elecciones **Judiciales** se realizaron el **domingo 15 de diciembre** de 2024. Las elecciones **Nacionales** están previstas para el 17 de **agosto del 2025** y las elecciones **Subnacionales** para en el mes de **marzo de 2026.**

**Interés en el Control Electoral.** Existen muchas instituciones y organizaciones que hayan expresado su interés en participar en el control electoral por lo que urge **unificar esfuerzos**. Nuestro propósito **es facilitar la coordinación de iniciativas** a partir de las experiencias pasadas, con un espíritu transparente y democrático.

El **Marco legal** vigente tiene aspectos que favorece para la realización de elecciones transparentes, sin embargo, sin embargo en el pasado se lo aplicó de modo que favoreció al partido de gobierno.

Hay **experiencias** en los procesos de Control Electoral en elecciones pasadas que pueden ser aprovechadas para estas próximas.

Los **principios y valores** que nos orientan son: transparencia, democracia, apertura y honestidad.

Nuestros **objetivos** son: *contribuir a que se realicen las elecciones nacionales, y las elecciones subnacionales, en forma transparente, para recuperar la democracia en Bolivia, cuidando y haciendo respetar el voto ciudadano.*

**Específicamente** buscamos**: evitar un fraude** que se ha identificado como posible, para lo que se deberá hacer un **análisis** de los resultados de las elecciones pasadas.

Los **resultados esperados** son:

* El total de las **actas físicas** de las mesas cubiertas en zonas urbanas, cubiertas dentro de tres horas de concluido el acto electoral y de zonas rurales en 24 horas.
* Un 90% de fotos de las actas enviadas a un punto central de recolección de las mesas cubiertas por delegados voluntarios presentes en el control.
* Todas las actas recibidas **procesadas,** utilizando las oportunidades que disponibles en el Internet y la informática.
* Una B**ase de datos** procesada y accesible a los **Delegados departamentales** de los partidos políticos democráticos e instituciones con acceso al registro de actas en el sistema digital, dando atención a las actas observadas. Esta base de datos debe poder contrastar entre nuestros resultados con los presentados por el Órgano Electoral.

El alcance **de nuestro trabajo es**:

**Territorial,** las 9 circunscripciones regulares del Departamento de Cochabamba y la circunscripción indígena.

**Temporal**, dos elecciones anteriores y hasta que concluyan las elecciones nacionales y subnacionales.

**Temático,** los temas relacionados con las elecciones, particularmente el marco jurídico y los resultados de las anteriores elecciones.

**Institucional,** las organizaciones e instituciones relacionadas con las elecciones, tanto públicas, políticas y sociales.

La **estrategia** consistirá en:

* Aprovechar las **experiencias** de elecciones pasadas.
* Tomar las elecciones Judiciales como una **experiencia de aprendizaje**.
* **Articular y coordinar a** las instancias, las instituciones y organizaciones.
* **Descentralizar y delegar** las responsabilidades y actividades.
* Utilizar herramientas de **Internet** e **Informática.**
* **Aplicar** las oportunidades que ofrece el **marco electoral vigente** en las que existen disposiciones que favorecen la transparencia de los procesos electorales.
* **Coordinar** con instancias de Control Electoral de los otros departamentos y países del exterior.

**Posibles formas de fraudes**. Para analizar los posibles fraudes se debe tomar en cuenta el principio de preclusión: “las etapas y resultados de los procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato, no se revisarán ni se repetirán”. Eso quiere decir que lo obrado en el pasado no amerita revisión alguna[[1]](#footnote-2). Por lo anterior, el documento más importante de un proceso electoral es el Acta Electoral, aprobada por los integrantes de la Mesa Electoral.

Las posibles **formas de fraude** son:

* + - 1. Inducción del voto campesino en las comunidades.
			2. Traslado modificado del pizarrón al acta que incluye el volteo de resultados.
			3. Registro de personas con un Carnet de Identidad duplicado
			4. Votación con Carnet de Identidad de personas fallecidas.
			5. Reemplazo del acta original por un acta diferente, en la mesa.
			6. Reemplazo del acta original por una diferente durante su traslado del Recinto al local del Órgano Electoral Departamental.
			7. Modificación de los resultados registrados en las actas al momento de transcribirlos al Sistema de Procesamiento de Datos en los Órganos departamentales.
			8. Modificación de los resultados en el Sistema Nacional Electoral.

**Capacitación.** El sistema de capacitación deberá concentrar su atención a evitar que estas modalidades de fraude se realícenlos Delegados de mesa deben concentrarse en las tres primeras modalidades: traslado de la pizarra, registro de persona con CI duplicado de muertos y reemplazo de actas.

Para evitar la modalidad 4, modificación de resultados en el sistema departamental, la capacitación debe estar dirigida a los delegados autorizados a estar presente durante el conteo departamental

Para evitar la modalidad 5, modificación en el sistema Nacional Electoral, se deberá trabajar con delegados de partidos políticos ante el Órgano Electoral y se deberá contar con toda la información necesaria para presentar los reclamos en forma oportuna.

**Distribución de delegados según zona de riesgo.** Para organizar la distribución de delegados se deben identificar las mesas según grado de los riesgos de que se realicen fraude:

* **Zonas Rojas** donde hay un alto grado de fraude.
* **Amarillas** donde hay un fraude parcial y
* **Verdes:** recintos en los que hay poco riesgo de fraude.

**Organización.** La instancia superior de organización será el **Comité Impulsor del Control Electoral,** que tomará las principales decisiones por consenso, a este Comité podrán ingresar todas las instituciones interesadas en defender un proceso electoral transparente.

El Comité Organizador Impulsor delegará a un **Equipo Coordinador** con las responsabilidad de designar Equipos de Trabajo responsables de **nueve circunscripciones** regulares y una indígena y **ocho Comisiones de apoyo**: legal, económica, informática y Tecnología, logística, reclutamiento, capacitación, prensa y comunicación y análisis de datos electorales.

**Costos y financiamiento.** Los **costos** que demande el Control Electoral serán cubiertos por aportes voluntarios de instituciones y personas que buscan recuperar la Democracia por medio de elecciones transparentes.

**Evaluación.** Es importante planificar la evaluación de proceso de Control Electoral, definiendo desde un principio los criterios de evaluación, el equipo evaluador y su planificación general.

# Introducción.

**Próximas elecciones.** Las Elecciones **Judiciales** se realizarán el **domingo 15 de diciembre** de 2024. Las elecciones **Nacionales** están previstas para agosto del 2025 y las elecciones **Subnacionales** para en el mes de marzo de 2026.

**Interés en el Control Electoral.** Existen muchas instituciones y organizaciones que han expresado su interés en participar en el control electoral: Partidos políticos, Fundación Milenio, CONADE en los niveles Nacional, de Santa Cruz y Cochabamba, Agrupaciones políticas emergentes, Universidades y otros., por lo que urge **unificar criterios y esfuerzos**.

**Nuestro propósito.** Las personas que participamos en este **Grupo Impulsor** tenemos el propósito de facilitar la coordinación de iniciativas y esfuerzos a partir de las experiencias pasadas con un espíritu transparente y democrático, dando lugar a una participación amplia de quienes queremos recuperar la democracia en el país.

**Marco legal.** Hay un marco normativo que tiene elementos que favorecen la realización de elecciones transparentes: Ley Electoral y otros reglamentos[[2]](#footnote-3). En materia electoral, las principales leyes son: la Ley del Órgano Electoral N. 018, Ley del Régimen Electoral N. 026 y la Ley de partidos Políticos Ley 1983. Complementariamente, el Tribunal Supremo Electoral tiene atribuciones para aprobar normas a nivel reglamentario. La designación de notarios electorales es una oportunidad que se debe aprovechar para que las elecciones sean más transparentes.

**Experiencias.** Hay experiencias valiosas en los procesos de Control Electoral en elecciones pasadas que pueden ser aprovechadas para estas próximas.

**Otras iniciativas.** La Fundación Jubileo está promoviendo la **Alianza Observación Ciudadana de la Democracia** (Alianza OCD) que es una plataforma de investigación política, seguimiento democrático y discusión de información a la ciudadanía boliviana[[3]](#footnote-4).

**Principios y valores**. Observamos los siguientes aspectos:

* **Transparencia,** en todas las decisiones y acciones.
* **Democracia,** en las decisiones. (Las principales decisiones se tomarán por consenso y las operativas, por simple mayoría).
* **Apertura**, a todos los interesados en recuperar la democracia.
* **Honestidad**, en todos nuestros actos.

# Objetivos.

**Objetivo general**

Contribuir a que se realicen las elecciones nacionales, y las elecciones subnacionales, en forma transparente, para recuperar la democracia en Bolivia, cuidando y haciendo respetar el voto ciudadano.

**Objetivos específicos.**

El principal objetivo específico se refiere **a evitar un fraude** cuyas formas se han identificado como posibles. Para cuantificar esto debe hacerse primeramente un **análisis** de los resultados de las elecciones pasadas y una **identificación** de zonas rojas, amarillas y verdes.

A continuación presentaremos objetivos complementarios que se refieren a la presencia en las mesas, recopilación de actas, su procesamiento y la entrega de resultados a los delegados en las **Cortes Departamentales** encargadas de verificar el conteo de resultados durante las próximas Elecciones Nacionales.

* Recuperar el total de las **actas físicas** de las mesas cubiertas por delegados electorales designados por el Comité Impulsor del Control Electoral en zonas urbanas dentro de tres horas de concluido el acto electoral y de 24 horas de zonas rurales.
* Recibir un 90% en forma de **fotos** enviadas a un punto central de recolección por los delegados designados en los recintos y mesas.
* Alimentar y procesar una base de datos del 100% de actas recibidas por medio de fotografías, utilizando una aplicación diseñada utilizando las oportunidades que ofrece el Internet y la informática[[4]](#footnote-5).
* Contar con una **base de datos** procesada y accesible a los **Delegados departamentales** para controlar el conteo y registro de actas en el sistema digital departamental. En esta base de datos se dará atención a las **actas observadas**.
* **Contrastar los resultados** generados por la aplicación con los presentados por el Órgano Electoral que permita a los delegados departamentales hacer los reclamos en caso de diferencias.
* Poner a **disposición de la organización nacional** de Control Electoral con las que se hagan acuerdos, la información disponible, que permita consolidar los resultados.

# Alcance.

**El alcance del trabajo del Control Electoral a planificarse será:**

**Territorial.** Las 9 circunscripciones regulares del Departamento de Cochabamba y la circunscripción indígena.

**Temporal.** Dos elecciones anteriores y hasta que concluyan las elecciones nacionales y subnacionales.

**Temático.** Los temas relacionados con las elecciones, particularmente el marco jurídico definido para los procesos electorales aprobados por el Órgano Electoral y los resultados de las anteriores elecciones.

**Institucional.** Las instituciones relacionadas con las elecciones, tanto públicas, políticas y sociales.

# Estrategia

* **Articular y coordinar a** las instancias, las instituciones y organizaciones, distribuyendo tareas y responsabilidades de acuerdo a sus propias competencias y capacidades.
* Aprovechar las **experiencias** de elecciones pasadas.
* Utilizar herramientas de **Internet** e **Informática**: Grupos de WhatsApp, Zoom, Gmail, Drive, formularios Google, Classroom y otros.
* **Descentralizar y delegar** las responsabilidades y actividades.
* **Aplicar** las oportunidades que ofrece el marco electoral vigente en las que existen disposiciones que favorecen la transparencia de los procesos electorales.
* **Coordinar** con instancias de Control Electoral de los otros departamentos y países del exterior.

Las elecciones judiciales permitirán realizar un ejercicio de aprendizaje.

# Posibles Formas de fraude.

Debido al principio de preclusión - una vez que se ha realizado un acto electoral, no puede ser repetido ni modificado – **el documento más importante de un proceso electoral son las Actas Electorales.** Estas son aprobadas y registradas por los integrantes de la Mesa Electoral.

Las modalidades de fraude son las siguientes:

* + - 1. Inducción del voto en comunidades campesinas
			2. Traslado modificado del pizarrón al acta que incluye el volteo de resultados.
			3. Registro de personas con un Carnet de Identidad duplicado.
			4. Voto por personas fallecidas.
			5. Reemplazo del acta original por un acta diferente en la mesa.
			6. Reemplazo del acta original por un acta diferente durante su traslado del Recinto al Órgano Electoral Departamental.
			7. Modificación de los resultados registrados en las actas al momento de transcribirlos al Sistema de Procesamiento de Datos en los Órganos departamentales.
			8. Modificación de los resultados en el Sistema Nacional Electoral.

# Distribución de delegados.

Para organizar la distribución de delegados se deben identificar las mesas según grado de los riesgos de que se realicen fraude:

Un análisis de los resultados electorales en elecciones anteriores muestran que los recintos se dividen entre:

**Rojas:** donde hay un alto grado de fraude.

**Amarillas** donde hay un fraude parcial y

**Verdes:** recintos en los que hay poco riesgo de fraude.

Un análisis de estos recintos permite definir una estrategia de presencia distribuyendo los esfuerzos allí donde hay mayores posibilidades de fraude que son los recintos en zonas rurales.

# Capacitación.

El sistema de capacitación deberá concentrar su atención a evitar que estas modalidades de fraude se realícenlos Delegados de mesa deben concentrarse en las tres primeras modalidades: traslado de la pizarra, registro de persona con CI duplicado de muertos y reemplazo de actas.

Para evitar la modalidad 4, modificación de resultados en el sistema departamental, la capacitación debe estar dirigida a los delegados autorizados a estar presente durante el conteo departamental

Para evitar la modalidad 5, modificación en el sistema Nacional Electoral, se deberá trabajar con delegados de partidos políticos ante el Órgano Electoral y se deberá contar con toda la información necesaria para presentar los reclamos en forma oportuna.

# Organización.

La instancia superior de organización será el Comité Impulsor del Control Electoral, que tomará las principales decisiones por consenso, a este Comité podrán ingresar todas las instituciones interesadas en defender un proceso electoral transparente.

El Comité Organizador Impulsor delegará a un **Equipo Coordinador** con las responsabilidad de designar Equipos de Trabajo responsables de **nueve circunscripciones** regulares y una indígena y **ocho Comisiones de apoyo**: legal, económica, informática y Tecnología, logística, reclutamiento, capacitación, prensa y comunicación y análisis de datos electorales.

# Evaluación.

Es importante planificar la evaluación de proceso de Control Electoral, definiendo desde un principio los criterios de evaluación, el equipo evaluador y su planificación general.

# ANEXOS

# ANEXO A ORGANIGRAMA

# ANEXO B MANUAL DE FUNCIONES

# ANEXO B CRONOGRAMA.

1. https://www.eldiario.net/portal/2024/10/17/piden-al-tse-aplicar-el-principio-de-preclusion/ [↑](#footnote-ref-2)
2. El Órgano Electoral Plurinacional (OEP) sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado (CPE), Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la CPE. [↑](#footnote-ref-3)
3. Más información: <https://ocdbolivia.org/observacion-electoral/elecciones-judiciales-2024> [↑](#footnote-ref-4)
4. Esta aplicación deberá ser contratada dentro de un proceso transparente que busque el diseño más eficiente y económico y que respondan a unos TDRs elaborados para este propósito, tomando en cuenta las propuestas de otras organizaciones. [↑](#footnote-ref-5)